Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 23 NOV. 2016
Firma: Ariel 15:53

JM/Nº 2.330/16
(Dos Mil Trescientos Treinta / Dieciséis)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.329/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 1.267/16, por la cual se devolvió el Mensaje N° 683/2016 S.G., sobre la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 24/2015, para la "Adquisición de Combustible" – ID N° 299.320, a la Intendencia Municipal. En ese sentido, se solicita la homologación de la Resolución N° 824/2016 I., y la aprobación de los contratos suscritos en el marco de la adjudicación realizada a través de la misma; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 29 de setiembre del 2016, tuvo entrada el Mensaje Nº 1.329/16 S.G., de la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 05 de octubre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje de referencia, y lo remite para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras dictaminantes.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.329/16 S.G., DE FECHA 29/09/2016:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, con relación a la Resolución JM/Nº 1.267/16, de fecha 13 de julio de 2016, por la cual se devuelve el Mensaje Nº 683/16 S.G., de fecha 06/06/2016, sobre adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 24/2015 para la "Adquisición de Combustible" – ID 299.320, a la Intendencia Municipal.

Al respecto, le remitimos el Memorándum Nº 2.192/2016, de fecha 19 de setiembre de 2016, de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas y conforme a lo solicitado en el Mensaje Nº 683/16 S.G., se homologue la Resolución Nº 824/2016 I., de fecha 27 de mayo de 2016 y se aprueben los contratos".

3. CONTENIDO DEL MEMORANDUM Nº 2.192/16 DE FECHA 19/09/2016 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:

"Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum Nº 598/2016 SG, de la Secretaría General, a través del cual se remite la Resolución JM/Nº 1.267/16, en la cual la Junta Municipal devuelve el Mensaje Nº 683/16 S.G., que hace relación a la Licitación Pública Nº 24/2015 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", a fin de hacer una revisión y análisis.

A continuación, se describen algunos puntos que consideramos deben ser tenidos en cuenta para proseguir con los trámites tendientes a la aprobación de la adjudicación realizada a través de la Resolución Nº 824/16 I., sobre Licitación Pública Nacional Nº 24/2015.

1. A la fecha de la publicación en el portal de contrataciones públicas del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 24/2015, la Intendencia contaba con 2 contratos para la provisión de combustibles con las firmas Petróleos del Sur S.A y Barcos y Rodados con vigencia hasta el 31/12/2016.

2. Los contratos vigentes prorrogados hasta el 31 de diciembre del corriente año, son ejecutados regularmente y se preveía un aumento en el nivel actual de ejecución de estos contratos ya que a partir del mes de julio del presente año, se encuentra en funcionamiento la nueva usina de asfalto.

0000406

(407) cuatrocientos siete

5195.

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recibido por: .....

28 NOV

Hora: 13:50

Firma: .....

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	S. PLANIFICACION	
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	S. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.S.	S. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM	
D.G.P.	INSP. GRAL	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO	
S. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
S. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS.: .....

28 NOV 2016

ING. GLORIA NÚÑEZ DE ESCOBAR, Directora de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOCN 1

3. El nuevo contrato resultante de la LPN Nº 24/2015 contempla la IMPLEMENTACIÓN DE TARJETAS MAGNÉTICAS, que es un instrumento de control de suma necesidad, ya que su utilización traería aparejado un mejor control en la distribución racional y la efectiva utilización en la flota de vehículos de la Intendencia Municipal.

4. Por un principio de prudencia administrativa y a los efectos de no estar desabastecidos de uno de los principales insumos estratégicos para el normal funcionamiento de los servicios que brinda el Municipio de Asunción en los primeros meses del año 2017, atendiendo el mayor volumen de trabajos llevados a cabo en algunas áreas como ser la de servicios urbanos, Policía Municipal de Tránsito y la Dirección de Vialidad, por citar algunos.

5. Finalmente, es importante destacar que la eventual ejecución del nuevo contrato no afectaría ni causaría agravios a terceros, desde el momento que la empresa adjudicada es la misma con quien se cuenta con el contrato anterior que se encuentra actualmente ejecutándose y al mismo precio.

Por las razones expuestas, solicitamos se arbitren los mecanismos administrativos para la aprobación de la adjudicación plasmada en la Resolución Nº 824/2016 I. por los motivos expuestos precedentemente.

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han tomado conocimiento del contenido del Mensaje N° 1.329/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 1.267/16, que guarda relación con el dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, por la cual que se devolvió el Mensaje N° 683/2016 S.G., sobre la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 24/2015, para la "Adquisición de Combustible" – ID N° 299.320, a la Intendencia Municipal.

Que, la Intendencia solicita la homologación de la Resolución N° 824/2016 I., y los contratos suscritos en el marco de la adjudicación realizada a través de la misma.

Que, por Memorándum Nº 2.192/16, de fecha 19/09/2016, de la Dirección de Adquisiciones, la Intendencia expone las justificaciones técnicas para homologar la Resolución Nº 824/2016 I., que son evaluadas y aceptadas por las Comisiones Asesoras dictaminantes.

Que, estando reunidos los requisitos legales y técnicos, las Comisiones Asesoras recomiendan la homologación solicitada.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 824/2016 I., por la cual el Intendente Municipal resuelve: *"Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional Nº 24/2015 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" - ID 299.320, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

<u>Lote 1 - Tarjetas</u>: a la Firma BARCOS & RODADOS S.A., con RUC N° 80006671-5, representada por el Sr. Luis Ortega Echeverría, por el monto total de Gs. 23.189.040.000 (Guaraníes Veintitrés Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuarenta Mil) IVA incluido.

(406) cuatrocientos seis

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.330/16.

<u>Lote 2 – Vales</u>: a la Firma PETRÓLEOS DEL SUR (PETROSUR S.A.), con RUC N° 80013377-3, representada por el Sr. Eduardo Daniel Velázquez S., por el monto total de Gs. 15.430.560.000 (Guaraníes Quince Mil Cuatrocientos Treinta Millones Quinientos Sesenta Mil) IVA incluido.

<u>Lote 3 – Combustible a Granel</u>: a la Firma PETRÓLEOS DEL SUR (PETROSUR S.A.), con RUC N° 80013377-3, representada por el Sr. Eduardo Daniel Velázquez S., por el monto total de Gs. 5.148.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones) IVA incluido.

Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º: REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2º: **APROBAR** los contratos suscritos por la Municipalidad de Asunción con las empresas adjudicadas por la Resolución Nº 824/2016 I.

Art. 3º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 28 NOV. 2016

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

0000404

(403) cuatrocientos cinco

000404

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 20 JUL 2016
Firma: Rolli

JM/Nº 1.267/16
(Mil Doscientos Sesenta y Siete / Dieciséis)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios con relación al Mensaje N° 683/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 824/2016 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 24/2015, para la "Adquisición de Combustible" – ID Nº 299.320, a las Empresas Barcos & Rodados S.A., y Petróleos del Sur (PETROSUR S.A.), conforme al detalle inserto en el mensaje de referencia; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 6 de junio del 2016 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 683/2016 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo remitido a la Comisión de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 13 de junio del 2016, para su estudio y homologación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 683/2016 S.G. DE FECHA 06/06/16:

"*Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 824/16 I. de fecha 27/05/16, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:*

Art. 1°: ***ADJUDICAR*** *la Licitación Pública Nacional Nº 24/2015 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" - ID 299.320, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Lote 1 - Tarjetas*: a la firma BARCOS & RODADOS S.A., con RUC N° 80006671-5, representada por el Sr. Luis Ortega Echeverría, por el monto total de Gs. 23.189.040.000 (Guaraníes veintitrés mil ciento ochenta y nueve millones cuarenta mil) IVA incluido.*

Lote 2 – Vales: *a la firma PETRÓLEOS DEL SUR (PETROSUR S.A.), con RUC N° 80013377-3, representada por el Sr. Eduardo Daniel Velázquez S., por el monto total de Gs. 15.430.560.000 (Guaraníes quince mil cuatrocientos treinta millones quinientos sesenta mil) IVA incluido.*

Lote 3 – Combustible a Granel: *a la firma PETRÓLEOS DEL SUR (PETROSUR S.A.), con RUC N° 80013377-3, representada por el Sr. Eduardo Daniel Velázquez S., por el monto total de Gs. 5.148.000.000 (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y ocho millones) IVA incluido.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR,*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente tramite.

Junta Municipal

Asunción

0000393

394 trescientos noventa y cuatro

0000233

Cont. JM/Nº 1.267/16.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39° - último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 824/2016 I., DE FECHA 27/05/2016:

"VISTO: *El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 24/2015 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" - ID 299.320; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, *en el Informe de Evaluación de fecha 10 de mayo de 2016, firmado por el Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas; Abog. José Enrique García, Director de Asuntos Jurídicos; Ing. Juan Max Rejalaga, Jefe de Gabinete, Abog. Lourdes Coronel, Directora de Servicios Administrativos, consta cuanto sigue:*

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/15 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" - ID 299.320, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98, de fecha 13 de enero de 2016, de la Intendencia Municipal, que en su Artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citad Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N°21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1. Antecedentes.

- *Memorándum N° 015/14 S.A. de fecha 18 de agosto del 2014, por el cual la Dirección de Servicios Administrativos, solicita a la Dirección de Adquisiciones el inicio de los trámites para el proceso de: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE –Plurianual;*
- *Memorándum N° 177/15 de fecha 8 de setiembre de 2015, por el cual la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas pedido aprobación del PAC N° 299.320 por valor de Gs. 47.660.400.000;*
- *Resolución N° 2.289 de fecha 18 de septiembre de 2015, por la cual la Intendencia aprueba el PAC con ID 299.320 por el valor solicitado;*
- *En fecha 22 de setiembre de 2015, se publica el PAC en el portal de la DNCP.*

Junta Municipal
Asunción

0000392

393 trescientos noventa y tres

Cont. JM/Nº 1.267/16.

• *Dictamen Jurídico N° 7.317 de fecha 29 de setiembre de 2015, por el cual la Dirección Jurídica no opone reparos para la solicitud de aprobación del Llamado a Licitación por parte de la Junta Municipal;*
• *Resolución JM/N° 9.584 de fecha 28 de octubre de 2015, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado – AD Referéndum y aprueba el PBC;*
• *Resolución N° 2622 de fecha 4 de noviembre de 2015 por la cual la Intendencia resuelve llamar a Licitación Pública Nacional;*
• *En fecha 3 de diciembre de 2015, se publica el llamado en el portal de la DNCP;*
• *Se publican sucesivas prórrogas y se realizan modificaciones por: Adenda N° 1; Adenda N° 2; Adenda N° 3; Adenda N° 4; Adenda N° 5; Adenda N° 6; Adenda N° 7; Adenda N° 8, todas publicadas en el portal de la DNCP;*
• *En fecha 28 de abril de 2016, se celebra el Acto de presentación y apertura de ofertas;*
• *Por Memorándum/Autorización PAC N° 209 de fecha 29 de abril de 2016, la Dirección de Adquisiciones solicita autorización para proceder a la utilización de los créditos presupuestarios para el año 2016: Gs. 16.124.905.263, en atención a que el llamado es Plurianual 2016-2017.*

•*Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°718/16) por Gs. 16.124.905.263 (Guaraníes diez y seis mil ciento veinticuatro millones novecientos cinco mil doscientos sesenta y tres) de fecha 09/03/2016 de marzo de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas para afectar el año 2016.*

2. Acto de Apertura de Ofertas.

• *En fecha 28 de abril del año 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Licitación Pública Nacional N° 24/15 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" - Ad Referéndum con ID 299.320, donde presentaron ofertas las siguientes empresas:*

N°	OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	TOTAL
1	BARCOS & RODADOS S.A.	23.189.040.000	NO COTIZA	NO COTIZA	23.189.040.000.
2	PETROSUR S.A.	NO COTIZA	15.430.560.000	5.148.000.000	20.578.560.000.

3. Verificación de los documentos sustanciales.

• *Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BARCOS & RODADOS S.A.	PETROSUR S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta.	Cumple	Cumple
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta – Monto.	Cumple Gs. 1.159.460.000	Cumple Gs 1.100.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07).	Cumple	Cumple
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere).	Cumple Nº 1.395.903.	Cumple Nº1.395.500.

Junta Municipal

0000391

392 trescientos noventa y dos

Cont. JM/Nº 1.267/16.

4.Cuadro Comparativo de Ofertas.

•*Posteriormente, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:*

Lote 1 – Tarjetas.

Ítem	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Precio Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	BARCO & RODADOS S.A		PETROSUR S.A	
						Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	15101503-001	Gasoil – Diesel Tipo III	4.690	2.448.000	4.896.000	4.290	21.003.840.000	NO COTIZA	NO COTIZA
2	15101505-999	Nafta Súper	6.270	180.000	360.000	6.070	2.185.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA
						Monto Total	23.189.040.000	Monto Total	NO COTIZA

Lote 2 – Vales.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Precio Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	BARCOS & RODADOS S.A		PETROSUR S.A	
						Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	15101503-001	Gasoil – Diesel Tipo III	4.690	1.632.000	3.264.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.290	14.002.560.000
2	15101505-999	Nafta Súper	6.270	120.000	240.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.950	1.428.000.000
						Monto Total	NO COTIZA	Monto Total	15.430.560.000

Lote 3 - Combustible a Granel.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Precio Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	BARCO & RODADOS S.A		PETROSUR S.A	
						Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	15101503-001	Gasoil – Diesel Tipo III	4.690	600.000	1.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.290	5.148.000.000
						Monto Total	NO COTIZA	Monto Total	5.148.000.000

5.Análisis de la documentación presentada por los oferentes.

DOCUMENTOS LEGALES	BARCOS & RODADOS S.A	PETROSUR S.A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

Junta Municipal
Asunción

0000390

391 trescientos noventa y uno

0000330

Cont. JM/Nº 1.267/16.

Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	BARCOS & RODADOS S.A	PETROSUR S.A
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de Combustibles con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años (2012, 2013, 2014) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 50 % del monto total de la oferta).	CUMPLE	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente con su oferta deberá presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad las cuales deberán incluir necesariamente equipamientos de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá presentar con su oferta la Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicio expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2.012, 2.013 y 2.014 y Formulario 101 de los años 2.012, 2.013 y 2.014.	CUMPLE	CUMPLE
1 (uno) Referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de la SEAM de contribuir con el bajo impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes deberán presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos, así como listado de personales con que cuenta.	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite el debido control que realiza el (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedades de la firma.	CUMPLE	CUMPLE
La Planilla de lista de Precios deberá ser presentada por escrito y en medios magnéticos (CD Formato Excel año 2003).	CUMPLE	CUMPLE

Junta Municipal
Asunción

0000389

390 trescientos noventa

Cont. JM/Nº 1.267/16.

PETROSUR S.A

		2012		2013		2014		PROMEDIO		Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	102.208.213.995 / 91.290.024.925	1,12	161.512.146.102 / 108.481.589.655		187.400.684.133 / 184.224.673.527	1,02	451.121.044.230 / 383.996.288.107	1,17	Deberá ser igual o mayor que 1
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	95.195.752.641 / 203.577.672.980	0,47	158.502.396.142 / 277.296.835.987		185.175.718.032 / 324.793.512.970	0,57	438.873.866.815 / 805.668.021.937	0,54	No deberá ser mayor a 0,80
Resultado Final	Utilidad despues del Impuesto / Ventas Netas	5.197.418.272 / 551.147.542.430	0,01	6.544.159.227 / 557.445.914.636		11.579.356.345 / 738.607.602.512	0,02	23.320.933.844 / 1.847.201.059.578	0,01	No deberá ser negativo

6.- Ratios Financieros.

BARCOS Y RODADOS S.A

		2012		2013		2014		PROMEDIO		Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	364.461.958.745 / 143.915.093.576	2,53	430.551.321.145 / 181.357.806.900	2,37	554.687.629.369 / 251.076.324.578	2,21	1.349.700.909.259 / 576.349.225.054	2,34	Deberá ser igual o mayor que 1
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	190.428.783.279 / 391.624.857.020	0,49	295.097.549.301 / 474.062.156.233	0,62	315.005.973.095 / 686.686.674.199	0,46	800.532.305.675 / 1.552.373.687.452	0,52	No deberá ser mayor a 0,80
Resultado Final	Utilidad despues del Impuesto / Ventas Netas	39.568.465.795 / 1.945.147.086.794	0,02	58.334.106.184 / 2.207.484.861.081	0,03	91.297.731.913 / 2.347.885.746.657	0,04	189.200.303.892 / 6.500.517.694.532	0,03	No deberá ser negativo

7. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

•Que, en base a las documentaciones presentadas por los oferentes, el representante del área que solicitó la compra, manifiesta que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8.- Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15

REQUISITOS	*Barco & Rodados S.A Germán Morinigo CI Nº 966.310*	*Petrosur S.A Eduardo Velázquez CI Nº 932.717*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40.	*No se observan registros.*	*No se observan registros.*

Junta Municipal

0000333

389 trescientos ochenta y nueve

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)*	*No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)*

9.Recomendación.

•Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal la siguiente recomendación:.

Adjudicar a las firmas BARCOS & RODADOS S.A Y PETROSUR S.A ya que los oferentes del presente llamado cumplen con todos los requisitos legales, técnicos financieros solicitados en el PBC, por un monto total de Gs. 43.767.600.000 (cuarenta y tres mil setecientos sesenta y siete millones seiscientos mil), según el detalle que a continuación se inserta:

Lote 1 Tarjetas - BARCOS & RODADOS S.A.

Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	BARCO & RODADOS S.A	
									Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total Máximo (IVA incluido) **
1	15101503-001	Gasoil – Diesel Tipo III	BR	Nacional	Litros	Boca de Expendio	2.448.000	4.896.000	4.290	21.003.840.000
2	15101505-999	Nafta Súper	BR	Nacional	Litros	Boca de Expendio	180.000	360.000	6.070	2.185.200.000
									Monto Total	23.189.040.000

Lote 2 Vales – PETROSUR S.A.

Íte	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	PETROSUR S.A	
									Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	15101503-001	Gasoil – Diesel Tipo III	Petrosur	Nacional	Litros	Vales	1.632.000	3.264.000	4.290	14.002.560.000
2	15101505-999	Nafta Súper	Petrosur	Nacional	Litros	Vales	120.000	240.000	5.950	1.428.000.000
									Monto Total	15.430.560.000

Junta Municipal
Asunción

0000387

388 trescientos ochenta y ocho

00000304

Lote 3 Combustible a Granel - PETROSUR S.A.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	PETROSUR S.A	
									Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	15101503-001	Gasoil – Diesel Tipo III	Petrosur	Nacional	Litros	Granel	600.000	1.200.000	4.290	5.148.000.000
									Monto Total	5.148.000.000

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 3.137, de fecha 16 de mayo de 2016, firmado por las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada..., por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, *atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Informe de Evaluación de fecha 10 de mayo de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 3.137, de fecha 16 de mayo de 2016, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,*

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°.**ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional Nº 24/2015 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" - ID 299.320, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Lote 1 - Tarjetas: *a la firma BARCOS & RODADOS S.A., con RUC N° 80006671-5, representada por el Sr. Luis Ortega Echeverría, por el monto total de Gs. 23.189.040.000. (Guaraníes veintitrés mil ciento ochenta y nueve millones cuarenta mil) IVA incluido.*

Lote 2 – Vales: *a la firma PETRÓLEOS DEL SUR (PETROSUR S.A.), con RUC N° 80013377-3, representada por el Sr. Eduardo Daniel Velázquez S., por el monto total de Gs. 15.430.560.000 (Guaraníes quince mil cuatrocientos treinta millones quinientos sesenta mil) IVA incluido.*

Lote 3 – Combustible a Granel: *a la firma PETRÓLEOS DEL SUR (PETROSUR S.A.), con RUC N° 80013377-3, representada por el Sr. Eduardo Daniel Velázquez S., por el monto total de Gs. 5.148.000.000. (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y ocho millones) IVA incluido.*

*Art. 2°.**LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°.**REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 4°.Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Junta Municipal
Asunción

0000386

387 trescientos ochenta y siete

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado en forma minuciosa el Mensaje N° 683/16 S.G., de la Intendencia Municipal, que remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 824/2016 I., por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nacional N° 24/16 para las adquisición de combustible – ID Nº 299.320, a las Empresas: BARCOS & RODADOS S.A., con RUC N° 80006671-5, representada por el Sr. Luis Ortega Echeverría, por el monto total de Gs. 23.189.040.000 (Guaraníes Veintitrés Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuarenta Mil) IVA incluido; PETRÓLEOS DEL SUR (PETROSUR S.A.), con RUC N° 80013377-3, representada por el Sr. Eduardo Daniel Velázquez S., por el monto total de Gs. 15.430.560.000 (Guaraníes Quince Mil Cuatrocientos Treinta Millones Quinientos Sesenta Mil) IVA incluido y PETRÓLEOS DEL SUR (PETROSUR S.A.), con RUC N° 80013377-3, representada por el Sr. Eduardo Daniel Velázquez S., por el monto total de Gs. 5.148.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones) IVA Incluido.

Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su **Artículo 20 - Gobierno Municipal: "***El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante.* ***La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad***".

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad, y en ese carácter asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, atento a que lo solicitado por el Ejecutivo Municipal es necesario advertir que por medio del Mensaje N° 400/16 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 555/2016 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliación de los Contratos firmados en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 18/2014, para la "Adquisición de Combustible, con la Empresa Barcos y Rodados S.A. y con PETRÓLEOS DEL SUR S.A., quedando ampliada la vigencia de los mismos a partir del vencimiento del Anexo I, hasta el 31 de diciembre de 2016. Asimismo, se remiten los anexos correspondientes para su aprobación.

Que, en fecha 28 de noviembre del año 2014 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública N° 18/2014 recomienda la adjudicación a la Firma BARCOS Y RODADOS S.A., por un monto total de Gs. 17.490.916.000 (Diez y Siete Mil Cuatrocientos Noventa Millones Novecientos Diez y Seis Mil) y a la Firma PETROLEOS DEL SUR S.A., por un monto total de Gs. 11.660.544.000, (Guaraníes Once Mil Seiscientos Sesenta Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil).

Que, por Resolución N° 3.054/2014 I., de fecha 10 de diciembre del año 2014, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública N° 18/2014 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, a la Empresa BARCOS Y RODADOS S.A.., con RUC N° 80006671-5, representado por el Sr. Luis Ortega Echeverria y el Sr. Miguel Ortega, por un monto total de Gs. 17.490.916.000 (Diez y Siete Mil Cuatrocientos Noventa Millones Novecientos Diez y Seis Mil), y con la firma BARCOS Y RODADOS S.A., con RUC N° 80013377-3, representado por el Sr. Hassan Kassem Yambay, por un monto total de Gs. 11.660.544.000 (Guaraníes Once Mil Seiscientos Sesenta Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil).

Junta Municipal

386 trescientos ochenta y seis

Que, así mismo, en fecha 10 de diciembre de 2014 se han suscripto los contratos con las empresas adjudicadas, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, comenzando a regir a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación por parte de la Junta Municipal.

Que, por Resolución JM/N° 8154/14 la Junta Municipal resuelve homologar la Resolución N° 3.054/14 I., de fecha 10 de diciembre de 2014 y aprobar los contratos suscriptos entre la Intendencia Municipal y las empresas adjudicadas y en fecha 29 de diciembre del mismo año la Intendencia Municipal ha realizado la promulgación de dicha resolución.

Que, por Dictamen UOC N° 47/2015, de fecha 12 de noviembre de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones verifica que los contratos con ambas firmas se encuentran dentro del plazo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, por lo que no se encontró objeción a la ampliación de monto y vigencia solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos.

• Que, por Resolución N° 2.775/2015 I., de fecha 23 de noviembre de 2015, la Intendencia Municipal autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de contrato.

• Que, en fecha 23 de noviembre del año 2015 se suscriben los Anexos I con las firmas BARCOS Y RODADOS S.A. por el monto de Gs. 3.498.163.200 (Guaraníes Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos), y con la Firma PETROLEOS DEL SUR S.A. por el monto de Gs. 2.332.108.800 (Guaraníes Dos Mil Trescientos Treinta y Dos Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos), ampliando la vigencia de ambos contratos por 4 meses a partir del 01 de enero del año 2016.

• Que, por Resolución JM/N° 9.751/15, de fecha 02 de diciembre del año 2015, la Junta Municipal resuelve homologar la Resolución N° 2.775/15 I., de fecha 23 de noviembre del año 2015, el mismo fue promulgado por la Intendencia Municipal en fecha 11 de diciembre del año 2015.

• Que, en fecha 28 de marzo de 2016, la Dirección de Servicios Administrativos, ha solicitado por Memorándum N° 365/2016 la ampliación de vigencia del contrato de suscripto con las Firmas BARCOS Y RODADOS S.A. y PETROLEOS DEL SUR S.A, desde el mes de mayo a diciembre del año 2016.

Que, atendiendo a lo expresado precedentemente en la Resolución N° 555/2016 I de 25/04/2016, remitido a la Junta Municipal a través del Mensaje N° 400/2016 S.G., por la cual se solicitaba la ampliación de la vigencia de los contratos con las Empresas mencionadas, que habiendo sido homologado la Resolución N° 555/16 I., por la Junta Municipal somos del parecer que corresponde DEVOLVER el Mensaje N° 683/16 de fecha 06/06/2016, a la Intendencia Municipal, para su conocimiento y análisis correspondiente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **DEVOLVER** el Mensaje N° 683/16 S.G., de fecha 06/06/2016, a la Intendencia Municipal para su conocimiento y análisis correspondiente.

Junta Municipal

0000384

Cont. JM/Nº 1.267/16.

Art. 2º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

0000383

00003113

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 824 /2016 I.

2 7 MAYO 2016

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 24/2015 para la *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" - ID 299.320;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de mayo de 2016, firmado por el Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas; Abog. José Enrique García, Director de Asuntos Jurídicos; Ing. Juan Max Rejalaga, Jefe de Gabinete, Abog. Lourdes Coronel, Directora de Servicios Administrativos, consta cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/15 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" - ID 299.320, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citad Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N°2190/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1. Antecedentes.

- *Memorándum N° 015/14 S.A. de fecha 18 de agosto del 2015, por el cual la Dirección de Servicios Administrativos, solicita a la Dirección de Adquisiciones el inicio de los trámites para el proceso de: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE –Plurianual;*
- *Memorándum N° 177/15 de fecha 8 de septiembre de 2015, por el cual la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas pedido aprobación del PAC N° 299.320 por valor de Gs. 47.660.400.000;*
- *Resolución N° 2289 de fecha 18 de septiembre de 2015, por la cual la Intendencia aprueba el PAC con ID 299.320 por el valor solicitado;*
- *En fecha 22 de septiembre de 2015, se publica el PAC en el portal de la DNCP;*
- *Dictamen Jurídico N° 7317 de fecha 29 de septiembre de 2015, por el cual la Dirección Jurídica no opone reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal;*
- *Resolución JM N° 9.584 de fecha 28 de octubre de 2015, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado – AD Referéndum y aprueba el PBC;*
- *Resolución N° 2622 de fecha 4 de noviembre de 2015 por la cual la Intendencia resuelve llamar a Licitación Pública Nacional;*
- *En fecha 3 de diciembre de 2015, se publica el llamado en el portal de la DNCP;*
- *Se publican sucesivas prórrogas y se realizan modificaciones por: Adenda N° 1; Adenda N° 2; Adenda N° 3; Adenda N° 4; Adenda N° 5; Adenda N° 6; Adenda N° 7; Adenda N° 8, todas publicadas en el portal de la DNCP;*
- *En fecha 28 de abril de 2016, se celebra el Acto de presentación y apertura de ofertas;*
- *Por Memorándum/Autorización PAC N° 209 de fecha 29 de abril de 2016, la Dirección de Adquisiciones solicita autorización para proceder a la utilización de los créditos presupuestarios para el año 2016: Gs. 16.124.905.263, en atención a que el llamado es Plurianual 2016-2017;*

0000378

3032

DI... ADQUISICIONES
Carmen
30 MAYO 2016
Hora 11:00
Firma

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACIÓN
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PART. CIUDADANA
D.G.A.M.	D. DES. SOCIAL
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. MOVIL
D.G.O.S.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC. Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACIÓN	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS:.....

Lic. Dirección de Adquisiciones Municipalidad de Asunción

30/05/16

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 824 - /2016 I. 27 MAYO 2016

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°718/16) por Gs. 16.124.905.263 (Guaraníes diez y seis mil ciento veinticuatro millones novecientos cinco mil doscientos sesenta y tres) de fecha 09/05/2016 de marzo de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas para afectar el año 2016.*

2. Acto de Apertura de Ofertas.

- *En fecha 28 de abril del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Licitación Pública Nacional N° 24/15 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" - Ad Referéndum con ID 299.320, donde presentaron ofertas las siguientes empresas:*

N°	OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	TOTAL
1	BARCOS & RODADOS S.A.	23.189.040.000	NO COTIZA	NO COTIZA	23.189.040.000.
2	PETROSUR S.A.	NO COTIZA	15.430.560.000	5.148.000.000	20.578.560.000.

3. Verificación de los documentos sustanciales.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

N° DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BARCOS & RODADOS S.A.	PETROSUR S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta.	Cumple	Cumple
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta – Monto.	Cumple Gs. 1.159.460.000.	Cumple Gs 1.100.000.000.
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07).	Cumple	Cumple
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere).	Cumple N° 1.395.903.	Cumple N°1.395.500.

4. Cuadro Comparativo de Ofertas.

- *Posteriormente, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

0000377

000378

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 824 - /2016 I. 27 MAYO 2016

Lote 1 – Tarjetas.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Precio Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	BARCO & RODADOS S.A		PETROSUR S.A	
						Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	15101503-001	Gasoil – Diesel Tipo III	4.690	2.448.000	4.896.000	4.290	21.003.840.000	NO COTIZA	NO COTIZA
2	15101505-999	Nafta Súper	6.270	180.000	360.000	6.070	2.185.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA
						Monto Total	23.189.040.000	Monto Total	NO COTIZA

Lote 2 – Vales.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Precio Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	BARCOS & RODADOS S.A		PETROSUR S.A	
						Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	15101503-001	Gasoil – Diesel Tipo III	4.690	1.632.000	3.264.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.290	14.002.560.000
2	15101505-999	Nafta Súper	6.270	120.000	240.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.950	1.428.000.000
						Monto Total	NO COTIZA	Monto Total	15.430.560.000

Lote 3 - Combustible a Granel.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Precio Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	BARCO & RODADOS S.A		PETROSUR S.A	
						Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	15101503-001	Gasoil – Diesel Tipo III	4.690	600.000	1.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.290	5.148.000.000
						Monto Total	NO COTIZA	Monto Total	5.148.000.000

5. Análisis de la documentación presentada por los oferentes.

DOCUMENTOS LEGALES	BARCOS & RODADOS S.A	PETROSUR S.A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

0000376

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

///...

000377

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 824. /2016 I. 27 MAYO 2016

Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	*BARCOS & RODADOS S.A*	*PETROSUR S.A*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de Combustibles con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años (2012, 2013, 2014) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 50 % del monto total de la oferta).	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
El oferente con su oferta deberá presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad las cuales deberán incluir necesariamente equipamientos de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
El Oferente deberá presentar con su oferta la Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicio expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Balance de los tres últimos años 2.012, 2.013 y 2.014 y Formulario 101 de los años 2.012, 2.013 y 2.014	*CUMPLE*	*CUMPLE*
1 (uno) Referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificación de la SEAM de contribuir con el bajo impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

0000375

000376 ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 824 - /2016 I. 27 MAYO 2016

Los oferentes deberán presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos, así como listado de personales con que cuenta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documento que acredite el debido control que realiza el (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedades de la firma.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
La Planilla de lista de Precios deberá ser presentada por escrito y en medios magnéticos (CD Formato Excel año 2003).	*CUMPLE*	*CUMPLE*

6.- Ratios Financieros.

BARCOS Y RODADOS S.A

		2012		2013		2014		PROMEDIO		Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	364.461.958.745 / 143.915.093.576	**2,53**	430.551.321.145 / 181.357.806.900	**2,37**	554.687.629.369 / 251.076.324.578	**2,21**	1.349.700.909.259 / 576.349.225.054	**2,34**	Deberá ser igual o mayor que 1
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	190.428.783.279 / 391.624.857.020	**0,49**	295.097.549.301 / 474.062.156.233	**0,62**	315.005.973.095 / 686.686.674.199	**0,46**	800.532.305.675 / 1.552.373.687.452	**0,52**	No deberá ser mayor a 0,80
Resultado Final	Utilidad despues del Impuesto / Ventas Netas	39.568.465.795 / 1.945.147.086.794	**0,02**	58.334.106.184 / 2.207.484.861.081	**0,03**	91.297.731.913 / 2.347.885.746.657	**0,04**	189.200.303.892 / 6.500.517.694.532	**0,03**	No deberá ser negativo

PETROSUR S.A

		2012		2013		2014		PROMEDIO		Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	102.208.213.995 / 91.290.024.925	**1,12**	161.512.146.102 / 108.481.589.655		187.400.684.133 / 184.224.673.527	**1,02**	451.121.044.230 / 383.996.288.107	**1,17**	Deberá ser igual o mayor que 1
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	95.195.752.641 / 203.577.672.980	**0,47**	158.502.396.142 / 277.296.835.987		185.175.718.032 / 324.793.512.970	**0,57**	438.873.866.815 / 805.668.021.937	**0,54**	No deberá ser mayor a 0,80
Resultado Final	Utilidad despues del Impuesto / Ventas Netas	5.197.418.272 / 551.147.542.430	**0,01**	6.544.159.227 / 557.445.914.636		11.579.356.345 / 738.607.602.512	**0,02**	23.320.933.844 / 1.847.201.059.578	**0,01**	No deberá ser negativo

7. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

0000374

- *Que, en base a las documentaciones presentadas por los oferentes, el representante del área que solicitó la compra, manifiesta que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

0000375

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 824 /2016 I. 27 MAYO 2016

8.- Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15

REQUISITOS	Barco & Rodados S.A Germán Morinigo CI No 966.310	Petrosur S.A Eduardo Velázquez CI No 932.717
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40.	No se observan registros.	No se observan registros.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos indívidualizados en la prohibición contenida en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)	No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)

9. Recomendación.

- Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal la siguiente recomendación:.

  Adjudicar a las firmas BARCOS & RODADOS S.A Y PETROSUR S.A ya que los oferentes del presente llamado cumplen con todos los requisitos legales, técnicos financieros solicitados en el PBC, por un monto total de Gs. 43.767.600.000 (cuarenta y tres mil setecientos sesenta y siete millones seiscientos mil), según el detalle que a continuación se inserta:

Lote 1 Tarjetas - BARCOS & RODADOS S.A.

0000373

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	BARCO & RODADOS S.A	
									Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	15101503-001	Gasoil – Diesel Tipo III	BR	Nacional	Litros	Boca de Expendio	2.448.000	4.896.000	4.290	21.003.840.000
2	15101505-999	Nafta Súper	BR	Nacional	Litros	Boca de Expendio	180.000	360.000	6.070	2.185.200.000
									Monto Total	23.189.040.000

///...

000

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 824 /2016 I. 27 MAYO 2016

Lote 3 – Combustible a Granel: a la firma PETRÓLEOS DEL SUR (PETROSUR S.A.), con RUC N° 80013377-3, representada por el Sr. Eduardo Daniel Velázquez S., por el monto total de Gs. 5.148.000.000. (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y ocho millones) IVA incluido.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

0000371

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 824 /2016 I. 27 MAYO 2016

Lote 2 Vales – PETROSUR S.A.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	PETROSUR S.A	
									Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	15101503-001	Gasoil – Diesel Tipo III	Petrosur	Nacional	Litros	Vales	1.632.000	3.264.000	4.290	14.002.560.000
2	15101505-999	Nafta Súper	Petrosur	Nacional	Litros	Vales	120.000	240.000	5.950	1.428.000.000
									Monto Total	15.430.560.000

Lote 3 Combustible a Granel - PETROSUR S.A.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	PETROSUR S.A	
									Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	15101503-001	Gasoil – Diesel Tipo III	Petrosur	Nacional	Litros	Granel	600.000	1.200.000	4.290	5.148.000.000
									Monto Total	5.148.000.000

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3137, de fecha 16 de mayo de 2016, firmado por las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada..., por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Informe de Evaluación de fecha 10 de mayo de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 3137, de fecha 16 de mayo de 2016, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional Nº 24/2015 para la *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" - ID 299.320,* a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Lote 1 - Tarjetas: a la firma BARCOS & RODADOS S.A., con RUC N° 80006671-5, representada por el Sr. Luis Ortega Echeverría, por el monto total de Gs. 23.189.040.000. (Guaraníes veintitrés mil ciento ochenta y nueve millones cuarenta mil) IVA incluido.

Lote 2 – Vales: a la firma PETRÓLEOS DEL SUR (PETROSUR S.A.), con RUC N° 80013377-3, representada por el Sr. Eduardo Daniel Velázquez S., por el monto total de Gs. 15.430.560.000. (Guaraníes quince mil cuatrocientos treinta millones quinientos sesenta mil) IVA incluido.

///...